

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali **31 de julio de 2023**. Al despacho del Juez el presente proceso ordinario informando que resulta necesario aclarar la providencia 953 del 30 de mayo de 2023. Sírvase proveer.



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Dumar Mina Collazos
Demandado	Edgar Antonio Valderrama Quiñones
Radicación N.º	76 001 31 05 019 2022 00512 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 1406

Cali, treinta y uno (31) de julio del dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, este despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 285 del Código General del Proceso, aplicable en materia laboral por remisión expresa del artículo 145 del CPT y de la SS, se permite aclarar que el auto admisorio Nro. 953 del 30 de mayo de 2023, tiene un error de transcripción en el apellido del demandado; por ende se aclara que la admisión de la demanda se hace en contra de **Edgar Antonio Valderrama Quiñones**, mas no en contra de **Edgar Valencia Quiñonez**.

Por lo expuesto, razón por la cual se modificará el numeral 1º de la parte Resolutiva, en el siguiente sentido:

“PRIMERO: Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por **Dumar Mina Collazos**, en contra de **Edgar Antonio Valderrama Quiñones**.

Dicha aclaración se hace aplicable a todas las actuaciones surtidas en el proceso. Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: ACLARAR el auto 953 del 30 de mayo de 2023,, proferido dentro del asunto de la referencia, en el sentido de modificar el numeral 1 de la parte Resolutiva, en los siguientes términos:

*“PRIMERO: Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por **Dumar Mina Collazos**, en contra de **Edgar Antonio Valderrama Quiñones**.*

SEGUNDO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase,



JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ

JUEZ

DSC



Puede escanear este código con su celular para acceder al microsítio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En Estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **01/08/2023**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17

Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Microsítio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>